

**CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
N.º 4574-2006, EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 153.1 DEL CÓDIGO PENAL, EN
LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY
ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE,
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN
INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO (BOE NÚM. 136 DE 8 DE JUNIO
DE 2006)**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4574-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Albacete, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución. Madrid, 23 de mayo de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.